EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.

NIT 901880378-1

Transv 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata

COMPROBANTE DE EGRESO Nº

FECHA: 9/06/2026

Beneficiarios: CONSOCIO INTERDRENA NIT: 902.071.475-0

cuenta Nº: 257100089149 **Banco:** Davivienda Cuenta de ahorro

Concepto: Antcipo del 40% Interventoria sistema de alcantarillado sanitario para el corregimiento la junta y la vereda curazao municipio de San Juan.

Valor Egreso $ 924.018.222,00

Banco Sistema general de regalias **Cuenta Nº**

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
835510	Ejecución de proyectos de inversión	$ 924.018.222,00	-
891516	Ejecución de proyectos de inversión	-	$ 924.018.222,00
	TOTALES	$ 924.018.222,00	$ 924.018.222,00

DETALLE DE LIQUIDACION

DESCRIPCION	%	VALOR BASE	VALOR
Descuentos y otros recargos			
Amortización anticipo			$ -
Impuesto de industria y comercio			$ -
Estampilla pro-Cultura			$ -
Estampilla Pro-bienestar del adulto mayor			$ -
Tasa Pro-Deporte y recreación			$ -
Estampilla Pro- Universidad UPC			$ -
Fondo seguridad			$ -
Retefuente obra pública			$ -
Total deducciones			$ -
		VALOR NETO	**$ 924.018.222,00**

Elaboró:	Aprobó:	Contabilizó:

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Orden de pago "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHdjforero	DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-10-8:31 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	229833526	**Fecha Registro:**	2026-06-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV				
Estado:		Autorizada		**Nro Obligación:**	12226	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:		2026-06-12		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**			0,00
Valor Bruto:	924.018.222,00	**Valor Deducciones:**	0,00	**Valor Neto:**	924.018.222,00	**Saldo x Pagar:**			924.018.222,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**		Valor Deducciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Numeros				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	902071475	**Razón Social:**	CONSORCIO INTERDRENA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	257100089149	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:	287 DE 2026	**Tipo:**	RESOLUCION	**Fecha:**	2026-06-09

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV / 00PZ-4003-1400-2021-130101-1221 CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO LA JUNTA Y LA VEREDA CURAZAO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA									
	Nación	PZ44650	CSF	924.018.222,00	0,00				

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	PODICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
03-200005 - EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ - ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-06-09	924.018.222,00	10 ANTICIPO ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	Autorizada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Resolución No. 287
09 de junio de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL ANTICIPO PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCC-035-18 DE 2026 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMINETO LA JUNTA Y LA VEREDA CURAZAO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

El suscrito actuando en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E AMV., y en uso de sus facultades y atribuciones legales

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 489 de 1998, establece lo siguiente frente a las características de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado:

ARTÍCULO 85: Empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

a. Personería jurídica;

b. Autonomía administrativa y financiera;

c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

El capital de las empresas industriales y comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal.

A las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta, se les aplicará en lo pertinente los artículos 19, numerales 2, 4, 5, 6, 12, 13, 17, 27, numerales 2, 3, 4, 5, y 7, y 183 de la Ley 142 de 1994.

Que el Municipio de San Juan – la guajira, designó a la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V.**, como ejecutora del proyecto de **" CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMINETO LA JUNTA Y LA VEREDA CURAZAO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".**

Que, en virtud de lo anterior, **la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V,** adelantó proceso contractual para la contratación de la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMINETO LA JUNTA Y LA VEREDA CURAZAO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".**

Que, la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V.,** el 01 de junio de 2026, suscribió contrato de interventoría No. SCC-035-18 de 2026, con la empresa CONSORCIO INTERDRENA con NIT 902.071.475-

0, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMINETO LA JUNTA Y LA VEREDA CURAZAO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".** por valor de **DOS MIL TRECIENTOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE** ($2.310.045.555), incluido IVA.

Que de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta del contrato de interventoría No. SCC-035-18 de 2026, la entidad entregará al contratista el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, por concepto de anticipo.

Que el 09 de junio de 2026, el contratista **CONSORCIO INTERDRENA** con NIT 902.071.475-0, radicó cuenta de cobro, con el fin de que le sean girados los recursos correspondientes por anticipo del contrato de interventoría No. SCC-035-18 de 2026, por valor de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VENTIDÓS PESOS M/CTE ($924.018.222).**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el giro de los recursos a **CONSORCIO INTERDRENA** con NIT 902.071.475-0, correspondientes al anticipo del contrato de interventoría No. SCC-035-18 de 2026, por valor de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VENTIDÓS PESOS M/CTE ($924.018.222).**

PARAGRAFO: Esta suma de dinero, se pagará con el lleno de los requisitos legales y la imputación será con cargo a las apropiaciones de **RECURSOS DE REGALIAS**, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en consecuencia las afectaciones presupuestales propias serán afectadas **Sin Situación de Fondos.**

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los nueve (09) días del mes de junio de 2026.

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
CC.77.190.225
Gerente E.I.C.E AMV

Proyectó
Yoleidis Maile Luque Amaranto
Auxiliar Contable

Reviso
Nini Johana Sánchez Rivas
Profesional Universitario
Área Administrativa y Financiera

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHnjsánche NINI JOHANA SÁNCHEZ RIVAS

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV

Fecha y Hora Sistema: 2026-06-09-9:30 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	12226	**Fecha Registro:**	2026-06-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	924.018.222,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	924.018.222,00	**Saldo x Ordenar:**	924.018.222,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	0,00	**Valor Neto:**	924.018.222,00			**Nro. Compromiso:**	5526	**Nro. Cdp:**	3126
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	10-ANTICIPO ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	**Comprobante Contable:**	

TERCERO

Identificacion:	902071475	**Razon Social:**	CONSORCIO INTERDRENA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	257100089149	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	12226	**Tipo:**	Sistema General de Regalías	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	001-SCC-035-18 DE 2026	**Tipo:**	CUENTA DE COBRO	**Fecha:**	2026-06-09

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	00PZ-4003-1400-2021-130101-1221 CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO LA JUNTA Y LA VEREDA CURAZAO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Nación	PZ44650	CSF	2026-06-09				
					Total:	924.018.222,00	0,00	924.018.222,00	924.018.222,00

Objeto:	PAGO ANTICIPO 40% CONTRARO DE INTERVENTORIA SCC-035-18 DE 2026

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHnjsánche	NINI JOHANA SÁNCHEZ RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-09-9:30 p. m.	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-06-09	Generada	924.018.222,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnjsánche	NINI JOHANA SÁNCHEZ RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-10-11:42 a. m.	

CUENTAS POR PAGAR								
Numero:	12226	**Fecha Registro:**	2026-06-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV			
Estado:	Tramitada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Sistema General de Regalías	**Nro. Compromiso:**	5526	**Nro. Cdp:**	3126	
Caja menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Antes del Iva:	924.018.222,00	**Valor Iva:**	0,00	**Valor Total:**	924.018.222,00	**Valor Total Moneda Orig.:**	0,00	
TERCERO								
Identificacion:	902071475	**Razon Social:**	CONSORCIO INTERDRENA					

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	**DESCRIPCION**
11	CUENTA DE COBRO

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS		
NUEMRO	**TIPO**	**FECHA**
001-SCC-035-18 DE 2026	CUENTA DE COBRO	2026-06-09

Objeto.:	PAGO ANTICIPO 40% CONTRARO DE INTERVENTORIA SCC-035-18 DE 2026

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

INTERDRENA
LA JUNTA – CURAZAO

CUENTA DE COBRO

CUENTA DE COBRO N.° 001 – SCC-035-18 DE 2026

SEÑORES:

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.
NIT: 901880378-1

DEBE A:

CONSORCIO INTERDRENA
NIT: 902071475-0

Representante Legal:
Jaime Octavio Tirado Castrellon
C.C. 12.647.029 de Valledupar

VALOR POR COBRAR

NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE.

($924.018.222,00)

CONCEPTO

Cobro correspondiente al desembolso del anticipo del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° SCC-035-18 DE 2026**, cuyo objeto es:

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO LA JUNTA Y LA VEREDA CURAZAO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

DETALLE DE LA CUENTA DE COBRO

CONCEPTO	VALOR NUMERICO	VALOR EN LETRAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	$2.310.045.555	DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE
PORCENTAJE DE ANTICIPO	40%	CUARENTA PORCIENTO
VALOR DEL ANTIICPO A DESEMBOLSAR	$924.018.222,00	NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE.

INTERDRENA
LA JUNTA – CURAZAO

INFORMACIÓN PARA EL PAGO

Se solicita realizar la consignación o transferencia del valor anteriormente relacionado a la siguiente cuenta bancaria:

Entidad Financiera: BANCO DAVIVIENDA S. A
Tipo de cuenta: Ahorros
Número de cuenta: 257100089149
Titular: CONSORCIO INTERDRENA

La cuenta se encuentra activa, conforme a la certificación bancaria adjunta.

Para los fines pertinentes, se expide y firma la presente cuenta de cobro en la ciudad de Valledupar, a los nueve (09) días del mes de junio de 2026.

Jaime O. Tirado

JAIME OCTAVIO TIRADO CASTRELLON

C.C. 12.647.029 de Valledupar

Representante Legal – CONSORCIO INTERDRENA

INTERDRENA
LA JUNTA – CURAZAO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHluquez	LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-17-2:19 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHluquez	LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-17-2:19 p. m.	

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3126	**Fecha Registro:**	2026-04-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto	
Valor Inicial:	2.310.045.555,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	2.310.045.555,00	**Saldo x Comprometer:** 2.310.045.555,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	3326	**Fecha Registro:**	2026-04-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:		NO	**CDP:**			**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	00PZ-4003-1400-2021-130101-1221 CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO LA JUNTA Y LA VEREDA CURAZAO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Nación	PZ44650	CSF	2026-04-17				
					Total:	2.310.045.555,00	0,00	2.310.045.555,00	2.310.045.555,00

Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO LA JUNTA Y LA VEREDA CURAZAO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Firma Responsable

INTERDRENA
LA JUNTA – CURAZAO

REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHnjsánche	NINI JOHANA SÁNCHEZ RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-09-6:04 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3126 de fecha 2026-04-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	5526	**Fecha Registro:**	2026-06-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	2.310.045.555,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	2.310.045.555,00	**Saldo x Obligar:**	2.310.045.555,00
TERCERO								
Identificacion:	902071475	**Razon Social:**	CONSORCIO INTERDRENA				**Medio de Pago:**	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA								
Numero:	257100089149	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.		**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa
ORDENADOR DEL GASTO								
Identificacion:	77190225	**Nombre:**	DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ		**Cargo:**	GERENTE		
CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**				
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	SCC-035-18 DE 2026	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:** 2026-06-01
VIGENCIA ANTERIOR								
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	00PZ-4003-1400-2021-130101-1221 CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO LA JUNTA Y LA VEREDA CURAZAO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Nación	PZ44650	CSF	2026-06-09	2.310.045.555,00	0,00		
					Total:	2.310.045.555,00	0,00	2.310.045.555,00	2.310.045.555,00

Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO LA JUNTA Y LA VEREDA CURAZAO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHnjsánche	NINI JOHANA SÁNCHEZ RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-09-6:04 p. m.	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-06-09	924.018.222,00	924.018.222,00	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-07-09	92.401.822,20	92.401.822,20	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-08-10	92.401.822,20	92.401.822,20	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-09-09	92.401.822,20	92.401.822,20	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-10-09	92.401.822,20	92.401.822,20	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-11-09	92.401.822,20	92.401.822,20	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-12-09	92.401.822,20	92.401.822,20	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2027-01-11	92.401.822,20	92.401.822,20	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2027-02-09	92.401.822,20	92.401.822,20	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2027-03-09	92.401.822,20	92.401.822,20	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2027-04-09	92.401.822,20	92.401.822,20	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2027-05-10	92.401.822,20	92.401.822,20	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2027-06-09	92.401.822,20	92.401.822,20	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2027-07-09	92.401.822,20	92.401.822,20	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2027-09-09	92.401.822,20	92.401.822,20	NINGUNO

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHnjsánche	NINI JOHANA SÁNCHEZ RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-09-6:04 p. m.	

03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2027-08-09	92.401.822,20	92.401.822,20	NINGUNO

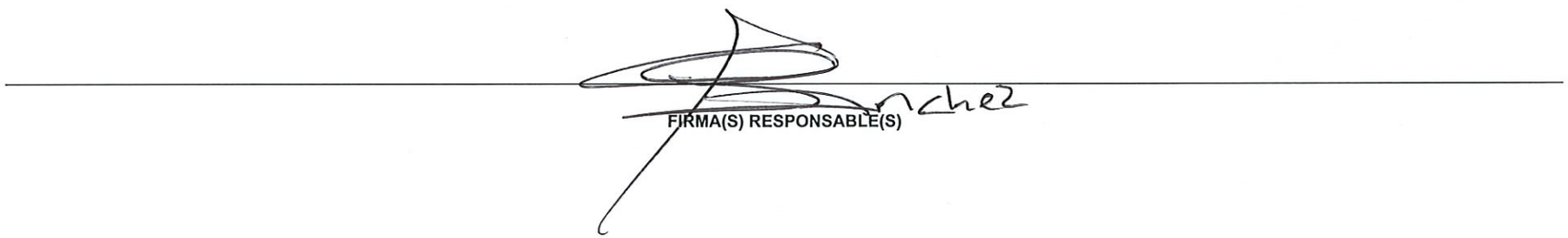

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

INTERDRENA
LA JUNTA – CURAZAO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA CON CONTRATO DE INTERVENTORIA SCC-035-18 DE 2026

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-45-101009811	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	06	2026	01	06	2026	00:00	01	09	2032	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERDRENA		NIT: 902.071.475-0
DIRECCIÓN: CR 17 A NRO. 15 - 89 BRR SAN VICENTE	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO: 3145399801

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTAD0 AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. A.M.V		NIT: 901.880.378-1
DIRECCIÓN: Transversal 7 # 2-79 Piso 2, Parque de la Leyenda Vallenata	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO 5885833
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO DE INTERVENTORIA N SCC-035-18 DE 2026. QUE TIENE COMO OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL COPREGIMIENTO LA JUNTA Y LA VEREDA CURAZAO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO:
LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V NIT 901.880.378-1

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA FINAL A SATISFACCION

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	01/06/2026	01/03/2028	$462,009,111.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/09/2027	01/09/2032	$693,013,666.50
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	01/06/2026	01/09/2030	$115,502,277.75
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	01/06/2026	01/11/2027	$924,018,222.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS	901495088-1	95.00
MANTENIMIENTO ASESORIA INGENIERIA Y SERVICIO S.A.S.	900550658-1	5.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **10,944,869.00	$ ******25,000.00	$ ***2,084,275.00	$ ********13,054,144.00	$ ****2,194,543,277.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RG ASESORIAS Y SEGUROS LTDA.	154019	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

47-45-101009811

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Jaime O. Tirado

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INTERDRENA
LA JUNTA – CURAZAO

APROBACIÓN POLIZA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA CON CONTRATO DE INTERVENTORIA SCC-035-18 DE 2026

	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS No 02		
1. ENTIDAD:	**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.**		
2. CONTRATO No.:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No SCC-035-18 DE 2026	**VALOR TOTAL:**	DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.310.045.555), incluido IVA
3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2026		
4. OBJETO DEL CONTRATO:	*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO LA JUNTA Y LA VEREDA CURAZAO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA*		
5. CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERDRENA		
6. NIT No:	902.071.475-0		

7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 47-45-101009811 ANEXO No.: 0

8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: ANEXO No.:

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT 860.009.578-6

9.TIPO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:

X	Amparo de Cumplimiento
	Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	01/06/2026	01/03/2028	$462,009,111.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/09/2027	01/09/2032	$693,013,666.50
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	01/06/2026	01/09/2030	$115,502,277.75
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	01/06/2026	01/11/2027	$924,018,222.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS	901495088-1	95.00
MANTENIMIENTO ASESORIA INGENIERIA Y SERVICIO S.A.S.	900590658-1	5.00

Observaciones:

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.I.C.E. A.M.V., se firma la presente Acta de Aprobación de Garantías, en Valledupar, Cesar, a los tres (03) día del mes de junio de 2026.

DARÍO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Representante legal
E.I.C.E. A.M.V.

Proyectó: **Luis Fernando Rojas Rodríguez**
Abogado - Contratista E.I.C.E. A.M.V.

INTERDRENA
LA JUNTA – CURAZAO

COPIA CONTRATO DE INTERVENTORIA SCC-035-18 DE 2026

Entre la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.,** identificada con el NIT 901880378-1, (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, Darío José Forero Martínez, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.190.225, por una parte; y por la otra **CONSORCIO INTERDRENA,** identificado con el NIT 902.071.475-0, representado legalmente por JAIME OCTAVIO TIRADO CASTRELLON, que a su vez se identifica con la cédula de ciudadanía N° 12.647.029, (en adelante el "Interventor"); hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, regido por las cláusulas que se disponen a continuación:

CLÁUSULA 1. MARCO NORMATIVO

El presente contrato de interventoría se rige por las normas del código de comercio y código civil, en materia de contratación, obligaciones, mora, incumplimiento, buena fe, y demás figuras jurídicos propios de régimen de contratación; a su vez estará regulado por el Manual de Contratación de la Entidad las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás cuerpos normativo que prescriban disposiciones sobre la figura de interventoría de contratos financiados con recursos públicos. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto en el que se pretende ejecutar las actividades propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es ejercer *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO LA JUNTA Y LA VEREDA CURAZAO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".*

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Selección de Corta Cuantía N° SCC-035 de 2026, los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, los documentos del proceso y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Matriz de Riesgos del citado proceso de selección, conforme fueron estimados y asignados, considerando que han sido aceptados por el Interventor con la presentación de la propuesta.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de QUINCE (15) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de la(s) póliza(s) que garanticen los amparos exigidos.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.310.045.555),** incluido IVA, conforme al siguiente presupuesto detallado:

DESCRIPCIÓN	F.M.	H. M.	VALOR SALARIO	CANT.	MESES	VALOR PARCIAL
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
Director de interventoria	2,10	0,5	6.000.000,00	1	15	94.500.000,00
Ingeniero Residente	2,10	1	4.500.000,00	1	15	141.750.000,00
Ingeniero Auxiliar	2,10	1	3.500.000,00	1	14	102.900.000,00
Residente SISO	2,10	1	3.200.000,00	1	14	94.080.000,00
Ingeniero Ambiental	2,10	1	3.500.000,00	1	14	102.900.000,00
Trabajadora Social	2,10	1	3.200.000,00	1	14	94.080.000,00
Especialista Hidraulica	2,10	1	5.000.000,00	1	14	147.000.000,00
Especialista Estructural	2,10	0,2	5.000.000,00	1	14	29.400.000,00
COSTO DE PERSONAL TECNICO						
Inspector de obra	2,10	1	2.400.000,00	1	14	70.560.000,00
Topografo	2,10	1	3.800.000,00	2	14	223.440.000,00
cadenero 1	2,10	1	1.750.000,00	2	14	102.900.000,00
COSTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO						
Secretaria	2,10	0,6	1.600.000,00	1	14	28.224.000,00
Contador	2,10	1	3.200.000,00	1	14	94.080.000,00
Mensajero	2,10	1	1.600.000,00	1	14	47.040.000,00
(A) SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						**1.372.854.000,00**
VALOR PARCIAL (Cant*F.M*HM*Valor Salario*Mes)						

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

DESCRIPCIÓN	F.M.	UNIDAD	COSTO MENSUAL	CANT.	TIEMPO	VALOR PARCIAL
OTROS COSTOS DIRECTOS						
Alquiler de equipos de topografia		Mes	3.850.000,00	2	14	107.800.000,00
Alquiler de vehiculo > 4x4 3000 cc (Incluye conductor)		Mes	11.000.000,00	2	14	308.000.000,00
(B) SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						415.800.000,00
VALOR PARCIAL (Cant*((F.M*Costo Mensual)+ Costo Mensual)*Mes)						
DESCRIPCIÓN	F.M.	UNIDAD	COSTO MENSUAL	CANT.	TIEMPO	VALOR PARCIAL
COSTOS INDIRECTOS						
Arriendo de Oficina (Incluye Servicios Públicos)		MES	3.500.000,00	1	14	49.000.000,00
Comunicaciones (incluye celulares, servico de internet, etc.)		MES	972.582,28	1	14	13.616.151,91
Edicion de informes (incluye registro fotogrfico, impresión de informes, planos).		MES	1.100.000,00	1	14	15.400.000,00
LABORATORIOS						
Densidades del terreno		UND	52.000,00	120		6.240.000,00
Resistencia del concreto - rotura de cilindros (pozos, tanque y placas de soporte PTAR)		UND	14.000,00	100		1.400.000,00
(D) TOTAL COSTOS INDIRECTOS						85.656.151,91
VALOR PARCIAL (Cant*((F.M*Costo Mensual)+ Costo Mensual)*Mes)						
TOTAL COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRACIÓN						1.874.310.151,91
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)					19,00%	356.118.928,86
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA APROXIMADA AL PESO						2.230.429.081
PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA SUMINISTRO						
DESCRIPCIÓN	F.M.	H. M.	VALOR SALARIO	CANT.	MESES	VALOR PARCIAL
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
Especialista en calidad	2,10	0,4	4.361.777,77	1	14	48.088.599,90
COSTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO						
Secretaria	2,10	0,4	1.600.000,00	1	14	18.816.000,00
(A) SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						66.904.599,90
VALOR PARCIAL (Cant*F.M*HM*Valor Salario*Mes)						
TOTAL COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRACIÓN						66.904.599,90
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)					19,00%	12.711.873,98
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA APROXIMADA AL PESO						79.616.474
VALOR TOTAL DE LA INTERVEMTORIA (INTERVENTORIA DE OBRA + INTERVENTORIA DE SUMINISTRO)						2.310.045.555

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará al Interventor el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, por concepto de Anticipo, bajo las siguientes condiciones:

- La constitución de una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, de uso exclusivo para los recursos destinados a financiar el contrato.
- El Anticipo se tramitará una vez se haya firmado el contrato y se haya emitido aprobación de las garantías exigidas para la ejecución del contrato.
- El inicio de la interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de las actividades ejecutadas, situación que deberá ser vigilada por el supervisor del contrato. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Interventor podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

El giro del anticipo estará supeditado a la disponibilidad de caja con que cuente el proyecto, de conformidad con lo reflejado en la plataforma SPGR.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente y específicamente a la apropiación presupuestal contenida en el Registro Presupuestal.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente, estarán soportadas en actas de interventoría y no podrán superar el porcentaje de avance de ejecución de la obra.

Verificadas las condiciones por la entidad, cada pago al Interventor se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades, la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, el informe de actividades del mes objeto de cobro y las evidencias de ejecución que soportan el avance reportado.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

Todo pago estará supeditado a la disponibilidad de caja con que cuente el proyecto, de conformidad con lo reflejado en la plataforma SPGR.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los Documentos del Proceso, durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de personal local durante la ejecución del contrato.
3. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
4. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
5. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
7. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
8. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
9. Cumplir con lo establecido en la propuesta presentada el proceso de selección, referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
10. Ejecutar el contrato con el personal ofrecido en el proceso de selección. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad. La persona que reemplazará al profesional del personal p debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en los documentos del proceso.

11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
14. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Reportar al supervisor las novedades que presente la ejecución del proyecto objeto de interventoría, de manera oportuna, suficiente y acompañado de un análisis técnico de la situación donde se indique al menos una forma de gestionar la novedad.
3. Velar por la correcta ejecución del proyecto objeto de interventoría, garantizando que se ejecute con observancia de las especificaciones técnicas, ambientales y financieras previstas en con contrato objeto de interventoría y los documentos que lo integran.
4. Presentar al supervisor informes mensuales, dentro de los veinte días calendario siguientes, donde rinda cuenta de la ejecución de las actividades correspondientes al mes reportado, indicando el avance de ejecución del proyecto objeto de interventoría, la proyección de obra y/o demás actividades, novedades y situaciones que puedan afectar ro retrasar la ejecución.
5. Levantar y allegar oportunamente, junto con el informe mensual de actividades, las evidencias fotográficas y demás soportes de la ejecución contractual.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Documentos del Proceso.
8. Fijar con el contratista del proyecto objeto de interventoría un cronograma para la ejecución de la obra, que permita el seguimiento efectivo durante el desarrollo del contrato.
9. Observar que la ejecución del proyecto objeto de interventoría cumpla con los planes, lineamientos, y demás normas en materia de obra civil y manejo ambiental.
10. Actualizar las pólizas de aseguramiento conforme sea requerido por la Entidad.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

11. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
12. Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier situación o solicitud de suspensión, reanudación, prórroga o modificación que se presente en la ejecución del proyecto objeto de interventoría, acompañado de sus recomendaciones técnicas, administrativas, financieras y ambientales que orienten a la Entidad para decidir la procedencia o no de figura requerida.
13. Devolver a la cuenta bancaria que indique la Entidad, los rendimientos financieros que se generen desde la entrega del anticipo hasta su amortización del 100%, allegando los extractos de cuenta y una certificación suscrita por el representante legal donde se indique el valor por concepto de devolución.
14. Elaborar y suscribir las actas de suspensión, reanudación, prórroga o modificación que procedan respecto a la ejecución del proyecto objeto de interventoría y remitirlas al supervisor de manera oportuna, es decir, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del acta.
15. Suscribir el acta de liquidación del contrato de interventoría, de manera oportuna.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
2. Recibir respuesta oportuna a los requerimientos, solicitudes, reuniones, etc., que eleve al supervisor.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Contestar de manera oportuna y suficiente los requerimientos o solicitudes que eleve el Interventor.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

El Interventor se obliga a mantener indemne a la Entidad, respecto a cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Esta obligación del Interventor se cumplirá conforme al siguiente procedimiento: Si es extrajudicial, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que dicha reclamación sea presentada; si es judicial (de cualquier naturaleza), dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a:

(A) la fecha en que el reclamo haya sido notificado personalmente al CONTRATANTE, o (B) la fecha en la que legalmente se entienda que la Entidad han sido debidamente notificado del auto admisorio de la demanda a través de la cual se hace el reclamo, si tal notificación se ha hecho por medio de aviso o edicto conforme a la Normatividad aplicable.

(B) En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de asignar, a su propio costo, el conocimiento o seguimiento del caso a cualquier abogado de su escogencia quien deberá interactuar con la persona designada por el Interventor para la defensa. En caso de contradicción entre uno y otro apoderado primará el representante del Interventor.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente a 0.3 SMMLV, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente a 0.5 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente a 0.5 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
4. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de presentarse por parte del Interventor incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Interventor cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Interventor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Interventor autoriza expresamente a la Entidad con la firma del contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">(i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V con NIT 901.880.378-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Su vigencia será de cinco (5) año contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.</td><td>Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.</td><td>Por valor del cien por ciento (100%) de lo entregado a título de anticipo.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Interventor
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a</td></tr>
</table>

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

	$14.980.421

En los casos en que la garantía de cumplimiento consista en un contrato de seguro contenido en una póliza, ésta deberá corresponder a: "Póliza de Cumplimiento en favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación" o "Póliza para Régimen Privado de Contratación" o "Seguro de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación" o "Garantía ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación" o similar, que no incluya dentro de las exclusiones las multas o cláusulas penales pecuniarias de apremio y las cláusulas penales pecuniarias.

El contratista deberá constituir la respectiva garantía y deberá presentarla a la E.I.C.E. A.M.V., para su aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Selección.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor sólo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor NO podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato de interventoría.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de dos (02) meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato de interventoría, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación unilateral por medio de resolución motivada. Así mismo, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma del documento por las partes. Para el inicio de la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de San Juan del Cesar, departamento de la Guajira; y, el domicilio contractual es la ciudad de Valledupar.

CLÁUSULA 24. RETENCIÓN DE IMPUESTOS

La entidad contratante podrá ejercer como agente retenedor de los impuestos que se causen con ocasión a la ejecución del contrato, de conformidad con el estatuto de rentas municipal, mediante deducciones a las actas parciales o cobros que presente el contratista. Con la firma del presente contrato, el contratista autoriza el eventual descuento por concepto de impuestos a cada pago, hasta completar su totalidad.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos del Proceso de Selección N° SCC-035 de 2026.
2. Especificaciones técnicas del proyecto objeto de interventoría.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Valledupar, el primero (01) de junio de 2026.

DARÍO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Gerente general y representante legal
E.I.C.E. A.M.V.
Contratante

JAIME OCTAVIO TIRADO CASTRELLON
Representante legal
CONSORCIO INTERDRENA
Contratista

Proyectó: **Mariangel Palmera Nieves**
Abogada - Contratista E.I.C.E. A.M.V.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

INTERDRENA
LA JUNTA – CURAZAO

COPIA ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA SCC-035-18 DE 2026

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No SCC-035-18 DE 2026

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO LA JUNTA Y LA VEREDA CURAZAO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
VALOR:	DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.310.045.555)
PLAZO:	QUINCE (15) MESES
CONTRATANTE:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. NIT: 901.880.378-1
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTERDRENA NIT 902.071.475-0

El nueve (09) de junio de 2026, en Valledupar, en las instalaciones de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V., se reunieron **JAIME OCTAVIO TIRADO CASTRELLON**, identificado con cédula de ciudadanía No 12.647.029, en calidad de representante legal de la contratista CONSORCIO INTERDRENA. y, **GINA VANESSA MORENO CUELLAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.820.930, en calidad de supervisora, para dar comienzo real e inmediato a la ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No No SCC-035-18 DE 2026.**

Una vez perfeccionados los requisitos de ejecución del contrato, a saber, la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente; encontrándose la supervisora y la contratista en la oficina de la E.I.C.E. A.M.V., se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto contractual.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los nueve (09) días del mes de junio de 2026.

GINA VANESSA MORENO CUELLAR
Supervisor E.I.C.E. A.M.V.

JAIME OCTAVIO TIRADO CASTRELLON
Representante legal de la Interventoría

Proyectó: **Luis Fernando Rojas Rodríguez**
Abogado - Contratista E.I.C.E. A.M.V.

INTERDRENA
LA JUNTA – CURAZAO

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) CONSORCIO INTERDRENA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 25 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141254400249

(415)7707212489984(8020) 000014125440024 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 7 1 4 7 5	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO INTERDRENA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CR 17 A # 15 - 89 BRR SAN VICENTE

42. Correo electrónico consorcio.interdrena24@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 7 3 1 4 5 3 9 9 8 0 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 6 0 5 2 2	7 1 1 2	2 0 2 6 0 5 2 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7		1	4	9		4	8	5	5																

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
09- Retención en la fuente en el impuesto
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-01 / 09:19:06AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TIRADO CASTRELLON JAIME OCTAVIO
985. Cargo Representante Legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-06-2026 09:20:51AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141254400249

(415)7707212489984(8020) **000014125440024 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 7 1 4 7 5	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 5 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 6 0 5 2 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141254400249

(415)7707212489984(8020) **000014125440024 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 7 1 4 7 5	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 5 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 2 6 4 7 0 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TIRADO	CASTRELLON	JAIME	OCTAVIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 5 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 7 1 9 3 8 1 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	RUEDA	ANDRES	AMADOR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141254400249

(415)7707212489984(8020) **000014125440024 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 7 1 4 7 5	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 9 5 0 8 8	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 5	2 0 2 6 0 5 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 5 5 0 6 5 8	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MANTENIMIENTO,ASESORIA,INGENIERIA Y SERVICIO S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5	2 0 2 6 0 5 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

INTERDRENA
LA JUNTA – CURAZAO

COPIA CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTERDRENA



CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Apellidos
TIRADO CASTRELLON

NUIP 12.647.029

Nombres
JAIME OCTAVIO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.75

Sexo
M

Fecha de nacimiento
14 ENE 1980

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
VALLEDUPAR (CESAR)

Fecha y lugar de expedición
03 SEPT 1998, VALLEDUPAR

Firma
Jaime O. Tirado C.

Fecha de expiración
06 OCT 2031



.CO

0009651 45

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0009651450120 01<<<<<<<<<<
8001140M3110061COL12647029<<<3
TIRADO<CASTRELLON<<JAIME<OCTAV

INTERDRENA
LA JUNTA – CURAZAO

ACTA CONSORCIAL
CONSORCIO
INTERDRENA

INTERDRENA
LA JUNTA – CURAZAO

NOTARIA 11 (E)
CARMEN DEL CARMEN MOLINA HERNANDEZ
BARRANQUILLA

NOTARIA 3 DE VALLEDUPAR
A este documento le corresponde la Autenticación Biométrica
No. 24482249

NOTARIA 3 DE VALLEDUPAR
A este documento le corresponde la Autenticación Biométrica
No. 24482242

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Valledupar, Cesar 22 de mayo de 2026

Señores

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V

Objeto:

INTERVENTORIA TECNICAS, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO LA JUNTA Y LA VEREDA CURAZAO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FERNEY PINEDA RUIZ
NOTARIO TERCERO DE VALLEDUPAR

Los Suscritos, GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S Y MANTENIMIENTOS, ASESORIAS, INGENIERIA Y SERVICIO S.A.S manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

INTERDRENA
LA JUNTA – CURAZAO

1. El consorcio está integrado siguientes miembros:

Nombre del integrante	Identificación	Compromiso (%)
GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	901495088-1	95
MANTENIMIENTOS, ASESORIAS, INGENIERIA Y SERVICIO S.A.S	900550658-1	5

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO INTERDRENA**

3. El objeto del consorcio es **INTERVENTORIA TECNICAS, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO LA JUNTA Y LA VEREDA CURAZAO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

4. La duración de este consorcio es de el lapso comprendido entre el cierre del proceso de contratación, la liquidación del contrato y hasta el tiempo de la garantía de cumplimiento, y un año más.

5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es **JAIME OCTAVIO TIRADO CASTRELLON**, identificado con C.C. No. 12.647.029 de VALLEDUPAR, quien está expresamente facultado para firma presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias

NOTARIA 3 DE VALLEDUPAR A este documento le corresponde la Autenticación Biométrica No. 24462

NOTARIA 3 DE VALLEDUPAR A este documento le corresponde la Autenticación Biométrica No. 29341

FERNEY PINEDA RUIZ NOTARIO TERCERO DE VALLEDUPAR

INTERDRENA
LA JUNTA – CURAZAO

NOTARIA 3 DE VALLEDUPAR
A este documento le corresponde la Autenticación Biométrica.
No. 29482978

NOTARIA 3 DE VALLEDUPAR
A este documento le corresponde la Autenticación Biométrica.
No. 29482978

respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es **ANDRES AMADOR GARCIA RUEDA**. identificado con C. C. No. 77.193.817 de VALLEDUPAR, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Dentro de los siguientes eventos el representante suplente puede actuar como representante legal:

   o En circunstancias de fallecimiento del representante legal.
   o En la situación que el representante legal se encuentre incapacitado o indispuesto para presentarse.

8. El Señor **JAIME OCTAVIO TIRADO CASTRELLON** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO INTERDRENA**

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: **JAIME OCTAVIO TIRADO CASTRELLON**

10. El domicilio del consorcio es:

   o Dirección de correo: CR 17ª 15 89 BRR SAN VICENTE
   o Dirección electrónica: consorcio.interdrena24@outlook.com
   o Teléfono: +57 314 5399801
   o Ciudad: Valledupar

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FERNEY PINEDA RUIZ
NOTARIO TERCERO DE VALLEDUPAR

INTERDRENA
LA JUNTA – CURAZAO

En constancia, se firma en Valledupar, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2026.

JOSE MANUEL LOBO MARTINEZ
C.C N° 1.082.251.478
R.L MANTENIMIENTOS, ASESORIAS, INGENIERIA Y SERVICIO S.A.S

ANDRES AMADOR GARCIA RUEDA
C.C N° 77.193.817
R.L GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S

JAIME OCTAVIO TIRADO CASTRELLON
C.C N° 12.647.029
R.L CONSORCIO INTERDRENA

ANDRES AMADOR GARCIA RUEDA
C.C N° 77.193.817
R.L SUPLENTE CONSORCIO INTERDRENA

NOTARIA 3 DE VALLEDUPAR
A este documento le corresponde la Autenticación Biométrica
No. 294824

NOTARIA 3 DE VALLEDUPAR
A este documento le corresponde la Autenticación Biométrica.
No. 245744

REPUBLICA DE COLOMBIA
ROZARIO ESPINOSA HENDRICKS
FERNEY PINEDA RUIZ
NOTARIO TERCERO DE VALLEDUPAR

NOTARÍA ONCE DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante La(El) Suscrita(o) Notaria(o) Once del Círculo de Barranquilla Comparecio:

LOBO MARTINEZ JOSE MANUEL

Identificado con C.C. 1082251478

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que aquí aparece es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Documento: 12wa4z



Barranquilla, 2026-05-25 15:52:46

FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com

CARINA DEL CARMEN MOLINA HERNANDEZ
NOTARIA ONCE (E) DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

NOTARIA 11 (E) CARINA DEL CARMEN MOLINA HERNÁNDEZ BARRANQUILLA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 294829

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Valledupar, compareció: JAIME OCTAVIO TIRADO CASTRELLON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0012647029 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

294829-1



Jaime O Tirado C.

f43203ca2d

-------- Firma autógrafa --------

28/05/2026 09:35:26

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FERNEY PINEDA RUIZ
NOTARIO TERCERO DE VALLEDUPAR

FERNEY PINEDA RUIZ
Notario (3) del Círculo de Valledupar , Departamento de Cesar
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: f43203ca2d, 28/05/2026 09:35:40

Se autentica este documento, con el servicio de identificación biométrica en línea, a solicitud expresa del(los) compareciente(s). Así mismo, se realiza este instrumento a insistencia y ruego del(los)usuarios.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 295741

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el dos (2) de junio de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Valledupar, compareció: ANDRES AMADOR GARCIA RUEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0077193817 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

295741-1



74feb75e33
02/06/2026 16:48:04

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FERNEY PINEDA RUIZ
NOTARIO TERCERO DE VALLEDUPAR

FERNEY PINEDA RUIZ
Notario (3) del Círculo de Valledupar , Departamento de Cesar

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 74feb75e33, 02/06/2026 16:48:28

Se autentica este documento, con el servicio de identificación biométrica en línea, a solicitud expresa del(los) compareciente(s). Así mismo, se realiza este instrumento a insistencia y ruego del(los)usuarios.

INTERDRENA
LA JUNTA – CURAZAO

PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO

INTERDRENA
LA JUNTA — CURAZAO

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO

FECHA PIA	05 DE JUNIO DE 2026
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	SCC-035-18 DE 2026
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO LA JUNTA Y LA VEREDA CURAZAO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERDRENA IDENTIFICACION (NIT):902071475 - 0 R.L. JAIME OCTAVIO TIRADO CASTRELLON IDENTIFICACIÓN (C.C.) 12.647.029 DE VALLEDUPAR - CESAR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE
	$ 2.310.045.555,00
CONTRATANTE:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E A.M.V NIT: 901880378 - 1
PLAZO:	QUINCE (15) MESES
PORCENTAJE DEL ANTICIPO:	40%
VALOR TOTAL ANTICIPO:	**$ 924.018.222,00**

INTERDRENA
LA JUNTA — CURAZAO

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO

FECHA PIA	05 DE JUNIO DE 2026

DATOS ESPECÍFICOS

No.	Descripción	Valor ($)	Porcentaje
1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 739.214.578	80,00%
2	OTROS COSTOS DIRECTOS Alquiler de equipo de topografia, Alquiler de vehiculo > 4x4 3000 cc (Incluye conductor)		
3	COSTOS INDIRECTOS , Arriendo de Oficina (Incluye Servicios Públicos), Comunicaciones (incluye celulares, servico de internet, etc.), Edicion de informes (incluye registro fotográfico, impresión de informes, planos), Laboratorios de Densidades del terreno, Laboratorios de Resistencia del concreto - rotura de cilindros (pozos y placas de soporte PTAR)	$ 184.803.644	20,00%
TOTAL		**$ 924.018.222**	**100,00%**

INTERDRENA
LA JUNTA — CURAZAO

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO

FECHA PIA	05 DE JUNIO DE 2026

Para constancia de lo anterior, se firma el plan de inversión del anticipo del contrato de interventoría Nº SCC-035-18 DE 2026 bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen, a los cinco (05) días del mes de junio de 2026.

CONTRATISTA		**CONTRATANTE**	
Firma	Jaime O. Tirado	**Firma**	
Nombre	**JAIME OCTAVIO TIRADO CASTRELLON** R.L CONSORCIO INTERDRENA	**Nombre**	**DARIO JOSE FORERO MARTINEZ**
Cargo	INTERVENTOR	**Cargo**	GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL - E.I.C.E A.M.V

INTERDRENA
LA JUNTA – CURAZAO

CONSORCIADO 1

CONSORCIO INTERDRENA GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Valledupar, Cesar, 05 de junio de 2026

Señores
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.

A.T.N.
Darío José Forero Martínez
Gerente General y Representante Legal

Yo, ANDRÉS AMADOR GARCÍA RUEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.193.817 expedida en Valledupar, actuando en calidad de representante legal de GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S., identificada con NIT No. 901495088-1, integrante del CONSORCIO INTERDRENA, certifico bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra a paz y salvo y ha dado cumplimiento oportuno al pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, así como a los aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

En constancia, se firma en Valledupar, Cesar, a los cinco (05) días del mes de junio de 2026.

ANDRÉS AMADOR GARCÍA RUEDA
C.C. No. 77.193.817 de Valledupar
Representante Legal
GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.

PAOLA CAROLINA GUERRA CUELLO
C.C. No. 1.065.659.059 de Valledupar
CONTADORA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901495088	1	GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS	Mz 14 ca 3 b urb la castellana	VALLEDUPAR-CESAR	3507919314	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	330659791	9505193508	E	2026/05/25	2026/05/25	BANCO DAVIVIENDA	0	$24,508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	ide	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	tma	vac	avp	vct	irl	vp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS (25 Afiliados)																						$53,793,688	$8,607,500			$57,114,031	$7,139,900			$59,646,171	$2,226,400			$57,114,031		$3,750,600		$59,646,171	$2,783,900		$24,508,300
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (2 Afiliados)																						$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$437,800			$2,788,787	$111,700			$3,531,810		$18,400		$2,788,787	$139,700		$1,268,000
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (2 Afiliados)																						$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$437,800			$2,788,787	$111,700			$3,531,810		$18,400		$2,788,787	$139,700		$1,268,000
1	CC	49718033	CASTELLAR CLARIBETH		X															230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC05	30	$1,750,905	$218,900	CCF15	30	$1,913,334	$76,600	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,913,334	$95,800	No	$680,700
2	CC	1065811226	MENDIOLA GEINER																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSIC1	30	$1,750,905	$218,900	CCF15	30	$875,453	$35,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$875,453	$43,900	No	$587,300

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				24	$8,607,500	$0	$0	$8,607,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$372,200	$0	$0	$372,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,512,200	$0	$0	$1,512,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	17	$6,163,100	$0	$0	$6,163,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$560,000	$0	$0	$560,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$3,750,600	$0	$0	$3,750,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	25	$3,750,600	$0	$0	$3,750,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				25	$2,226,400	$0	$0	$2,226,400
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	16	$1,192,100	$0	$0	$1,192,100
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	9	$1,034,300	$0	$0	$1,034,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				25	$7,139,900	$0	$0	$7,139,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$437,500	$0	$0	$437,500
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	1	$218,900	$0	$0	$218,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$1,862,500	$0	$0	$1,862,500
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$218,900	$0	$0	$218,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$203,400	$0	$0	$203,400
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	3	$656,700	$0	$0	$656,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$1,434,000	$0	$0	$1,434,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$2,108,000	$0	$0	$2,108,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$1,670,200	$0	$0	$1,670,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	25	$1,670,200	$0	$0	$1,670,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$1,113,700	$0	$0	$1,113,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	25	$1,113,700	$0	$0	$1,113,700
TOTAL				25	$24,508,300	$0	$0	$24,508,300

INTERDRENA
LA JUNTA – CURAZAO

CONSORCIADO 2

CONSORCIO INTERDRENA MANTENIMIENTO, ASESORIA, INGENIERIA Y SERVICIO S.A.S

INTERDRENA
LA JUNTA – CURAZAO

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Valledupar, Cesar, 05 de junio de 2026

Señores
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.

A.T.N.
Darío José Forero Martínez
Gerente General y Representante Legal

El suscrito JOSÉ MANUEL LOBO MARTINEZ, identificado con C.C. No. 1.082.251.478 de Ariguaní, en mi condición de representante legal de MANTENIMIENTO, ASESORIA, INGENIERIA Y SERVICIO S.A.S identificado con el NIT. 965800550-1, integrante del CONSORCIO INTERDRENA, certifico bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra a paz y salvo y ha dado cumplimiento oportuno al pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, así como a los aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

En constancia, se firma en Valledupar, Cesar, a los cinco (05) días del mes de junio de 2026.

JOSÉ MANUEL LOBO MARTINEZ
C.C. No. 1.082.251.478 de Ariguaní
Representante Legal
MANTENIMIENTO, ASESORIA, INGENIERIA Y SERVICIO S.A.S

PAOLA CAROLINA GUERRA CUELLO
C.C. No. 1.065.659.059 de Valledupar
CONTADORA

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-06-10, 11:20:04 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 86216523

Periodo Cotización: abril de 2026 **Periodo Servicio:** mayo de 2026

PAGADO 10/06/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MANTENIMIENTO ASESORIA INGENIERIA Y SERVICIO SAS		
Documento	NI900550658	**Dirección**	CL 12 #13 - 52
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3116628730
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	VALLEDUPAR	**Departamento**	CESAR
Representante Legal	JOSE MANUEL LOBO MARTINEZ	**Identificación**	CC 1082251478
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	INGRESO	RETIRO	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	SUS	INCAPACIDAD	LMA	VACACIONES	AVP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	Días PRN	Días APO	Días TDP	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 1082251478	JOSE MANUEL LOBO MARTINEZ	01	00																		0	30	30	30	$ 1.750.905	$ 280.200	(CCFC55) PROTECCION EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	6.960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF08) COMBARRANQUILLA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 70.100	$ 121.900	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300	$ 10.400	$ 552.700

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 77.193.817

GARCIA RUEDA

APELLIDOS

ANDRES AMADOR

NOMBRES

FIRMA

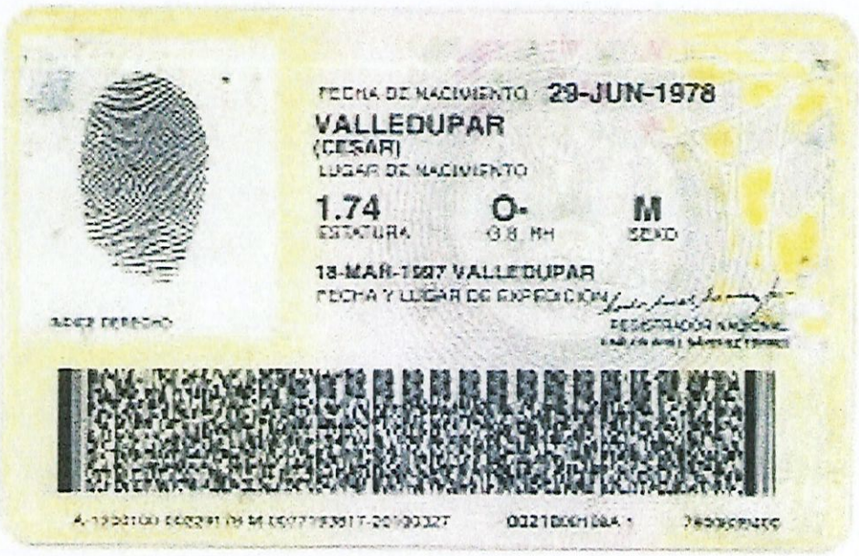
FECHA DE NACIMIENTO 29-JUN-1978

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O-
G.S. RH

M
SEXO

18-MAR-1997 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.082.251.478
LOBO MARTINEZ
APELLIDOS
JOSE MANUEL
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1995
ARIGUANI (EL DIFICIL)
ARIGUANI (MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-DIC-2013 ARIGUANI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.659.059

GUERRA CUELLO
APELLIDOS

PAOLA CAROLINA
NOMBRES

FIRMA

VALIDO PARA TRAMITES DE GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS



FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-1993
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-ENE-2012 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1200100-00377551-F-1065659059-20120522 0030002366A 1 37584763

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

263591-T



PAOLA CAROLINA
GUERRA CUELLO
C.C. 1065659059
RES. INSCRIPCION 1389 DEL 30/09/2019
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

277722 294224

VALIDO PARA TRAMITES DE GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

79E5AA5F3D3455A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PAOLA CAROLINA GUERRA CUELLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065659059 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 263591-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

INTERDRENA
LA JUNTA – CURAZAO

CERTIFICACION CUENTA BANCARIA CONSORCIO INTERDRENA

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA QUE

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa **CONSORCIO INTERDRENA** identificada con **NIT: 9020714750,** Posee en nuestra entidad los siguientes productos:

CUENTA AHORROS

NÚMERO:	**257100089149**
ESTADO:	**ACTIVA**
FECHA DE LA APERTURA:	**01/06/2026**

LA CUENTA SERÁ USADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL CONTRATO N° SCC-035-2026 CON OBJETO "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO LA JUNTA Y LA VEREDA CURAZAO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Se expide documento a solicitud del cliente a los 01 días del mes de Junio de 2026.

DAVIVIENDA
247 - OFICINA GUATAPURI

BANCO DAVIVIENDA

INTERDRENA
LA JUNTA – CURAZAO

ANTECEDENTE ACTUALIZADOS

INTERDRENA
LA JUNTA – CURAZAO

PROCURADURIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297421305

PIB
08:55:19

Bogotá DC, 04 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME OCTAVIO TIRADO CASTRELLON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12647029:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

INTERDRENA
LA JUNTA – CURAZAO

CONTRALORIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de junio de 2026, a las 08:47:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9020714750
Código de Verificación	902071475026060408 4702

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de junio de 2026, a las 08:46:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12647029
Código de Verificación	12647029260604084612

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

INTERDRENA
LA JUNTA – CURAZAO

POLICIA Y RNMC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/06/2026 05:02:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12647029** y Nombre: **JAIME OCTAVIO TIRADO CASTRELLON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141597393** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:44:56 AM horas del 04/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12647029**

Apellidos y Nombres: **TIRADO CASTRELLON JAIME OCTAVIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

INTERDRENA
LA JUNTA – CURAZAO

APROBACIÓN POLIZA DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA CON ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA SCC-035-18 DE 2026

INTERDRENA
LA JUNTA – CURAZAO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA CON ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA SCC-035-18 DE 2026